

SESIONES ORDINARIAS**2006****ORDEN DEL DIA N° 1109****COMISION PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS****Impreso el día 2 de octubre de 2006**

Término del artículo 113: 11 de octubre de 2006

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2004 del Programa PNUD N° Arg/96/06 "Asistencia Técnica en Teledetección y Sistemas de Información Georreferenciados". (171-S.-2006.)

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/96/06 "Asistencia Técnica en Teledetección y Sistemas de Información Georreferenciados", contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, llevado adelante por la Dirección de Aplicación de Imágenes Satelitarias en el ámbito del Ministerio de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia (DAIS) de Buenos Aires, correspondientes al Proyecto ARG/96/006 "Asistencia Técnica en Teledetección y Sistemas de Información Georreferenciados", de acuerdo al documento de proyecto suscrito el 1º/11/96 entre el gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes de los contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR, suscritos el 26 de marzo de 1996 y el 20 de enero de 1998 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) respectivamente.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del "Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno" del PNUD, incluyendo

pruebas de los registros contables-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en su declaración de procedimientos adjunta.

a) El análisis de la auditoría se limitó a los fondos recibidos y gastos realizados por el organismo gubernamental de ejecución del proyecto y no abarcó los gastos efectuados por el organismo de las Naciones Unidas en concepto de gastos de auditoría (línea 16.97 u\$s 8.080).

b) De la revisión efectuada sobre la copia del CDR (informe combinado de gastos), surgen algunas diferencias: total de egresos, diferencia: u\$s 2.601,67; línea 16, diferencia: u\$s 137,62; línea 85, diferencia: u\$s 2.464; diferencia neta: u\$s 0,05. Al respecto, la AGN informa que la UCP no presentó la conciliación respectiva entre el citado CDR y sus registros, tanto en montos, cuanto en imputación de fuentes de financiamiento.

c) La AGN no recibió respuesta a la circularización efectuada al PNUD, por nota DCEE 214/05 del 12/9/05, de confirmación del saldo disponible de los fondos del proyecto en su poder. Al respecto, el proyecto a la fecha de cierre de las tareas de campo, mantenía los fondos correspondientes a los convenios SENASA – PNUD 96/006, “Apoyo y fortalecimiento” por u\$s 1.649.282 y Prosap Carpopcapsa (Iscamen Pcia. Mendoza) - PNUD 96/006 con un saldo de u\$s 1.146.246,96, ambos no ejecutados al cierre por el proyecto, no habiéndose procedido a su devolución.

d) Con motivo de la implementación, por parte del PNUD, del nuevo sistema de información sobre los proyectos que éste administra –“Atlas”– y bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, la AGN informa que los gastos del ejercicio se exponen abiertos por fuente de financiamiento, apertura que no ha podido ser validada por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto (véase lo expuesto en b) anterior).

e) Los gastos contenidos en la línea 33. Capacitación en servicio incluyen pagos mensuales a personas ajenas al proyecto, al respecto AGN no ha podido establecer su vinculación con el mismo, el Estado nacional, provincial y/o municipal. Dichos pagos no se respaldan con comprobantes (facturas y/o recibos). Sobre el particular la AGN verificó gastos en este rubro por u\$s 7.449,92, cifra que representa el 1,2 % de las aplicaciones del ejercicio.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

a) Dentro del rubro varios (línea 53.01) del estado de origen y aplicación de fondos, se incluyen gastos incurridos por u\$s 335,68 por el uso de los

vehículos, los cuales, si bien se respaldan con comprobantes y habiendo la AGN tenido a la vista las planillas de registros de uso diario de los mismos, no es posible determinar si responden al cumplimiento de actividades específicas del proyecto, atento que en dichas planillas no es posible imputar los comprobantes a los gastos detallados. La cifra en cuestión representa el 0,06 % de las aplicaciones del ejercicio.

b) La AGN verificó la imputación de u\$s 5.545 por la adquisición de un software a la línea 21.01 (subcontratos), corresponde a la línea 45 (equipos), quedando en consecuencia sobrevaluado el rubro subcontratos y subvaluado el rubro equipos en esa cifra.

c) En el anexo I citado en el estado de origen y aplicación de fondos, en la llamada (A) al pie del mismo, donde dice “El saldo de \$ 341.288,20...” no debe tomarse en cuenta, el saldo correcto es el que figura en el rubro “Disponibilidad de fondos al 31/12/04” del citado anexo (\$ 0.00). Asimismo, la AGN informa que la información se expresa en pesos cuando en el estado se expone en dólares.

d) Con fecha 24 de agosto de 2005 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas resolvió; sobre el expediente 21.264 caratulado “Unión Argentina de Proveedores del Estado s/denuncia s/irregularidades relacionadas con procedimientos licitatorios internacionales en diversas reparticiones oficiales”, respecto a la aplicación del beneficio de franquicia diplomática para el ingreso y despacho a plazo de bienes importados, solicitar a los organismos oficiales intervinientes “...dispongan la adopción de las medidas a su alcance para evaluar y corregir la situación expuesta en los considerandos”. (Situación expuesta precedentemente.)

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” –b), c) y d) y “Aclaraciones previas”–; a) precedentes y, excepto por lo mencionado en “Alcance del trabajo de la auditoría”; e) y “Aclaraciones previas”; b) el estado de origen y aplicación de fondos e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/96/006 “Asistencia Técnica en Teledetección y Sistemas de Información Georreferenciados” al 31 de diciembre de 2004 así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contablefinancieras usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto del 1º/11/96.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” mencionado en el punto “Alcance del Trabajo de Auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando diri-

gido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, de dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Registros

a) El proyecto no cuenta con un sistema contable.

b) No se emiten órdenes de pago.

Capacitación en servicio

Se han realizado autorizaciones de pagos mensuales en concepto de capacitación en servicio a personas ajenas al proyecto.

Viajes

a) *Gastos terminales*: no tuvo a la vista los comprobantes por los gastos reales incurridos en los traslados desde y/o hacia el aeropuerto.

b) *Gastos de combustible y alquiler de autos*: en algunos casos, la AGN no pudo verificar la apropiación de los gastos en combustible y alquiler de autos efectuados por los viajes realizados, ni ha encontrado adjunta a la documentación presentada, autorización del coordinador que justifique la utilización de un medio de transporte especial.

Consultores

a) En varios casos en los currículos que la AGN tuvo a la vista no consta la fecha de emisión ni sello de recepción por parte de la unidad de coordinación.

b) En ninguno de los casos consta la intervención de la Dirección General de Cooperación Internacional, según lo dispone el punto 30 A, capítulo III Recursos Humanos del Manual de Gestión.

Observaciones del ejercicio

Viajes

1. En la autorización de pago del 6/4/04 se liquidó el pago de 482,78 por el alquiler de auto, la AGN no tuvo a la vista ningún documento que justifique dicha erogación.

2. En las autorizaciones de pago del 29/3/04 (Calvetty); 11/3/04, 13/4/04, 13/1/04 (Calvanese); 12/1/04, 12/1/04, 30/1/04, 9/3/04 (Cosultor Prosap), no se adjunta ningún comprobante que respalde el gasto.

Consultores

a) En una de las ternas la AGN observó incongruencias entre los términos de referencia del perfil solicitado y los C.V. presentados. Además, el currículo del consultor seleccionado no tiene fecha ni firma que acredite su autoría.

b) Si bien las contrataciones se realizaron a través del Iscamen (Mendoza), al igual que las autorizaciones de gastos extra, dichas erogaciones no se ajustan a lo establecido en el manual PNUD (proceso de contrataciones y adquisiciones).

c) En las autorizaciones de pago del 28/4/04 por \$ 9.243,02 (consultor Armando Nievas), AP del 31/3/04 por \$ 8.849 (consultor Gabriel Mujica) y AP del 14/4/04 por \$ 6.192,66 (consultor Daniela Bartolucchi), la AGN observó lo siguiente:

– Comprobantes cuyas fechas no coinciden con la de la comisión de servicio (llevada a cabo en el mes de marzo del 2004).

– Comprobantes que no se encuentran a nombre del Proyecto.

Subcontratos

a) Sistemas & Información Global S.A. \$ 25.000: el comprobante de reintegro IVA es por \$ 7.750, en tanto que el valor de IVA según factura era de \$ 5.250.

b) La AGN verificó la imputación de gastos correspondientes a la línea 33 según el siguiente detalle:

– Universidad Católica \$ 7.393,75.

– UTN \$ 625.

Al respecto:

1. No tuvo a la vista documentación que respalde el criterio de selección del personal que tuvo acceso a los programas de capacitación dictados por las mencionadas universidades.

2. No tuvo a la vista los antecedentes (constancia de intervención de la Subsecretaría de Cooperación Internacional, objetivos de la capacitación y currículo vital de capacitadores y del personal a capacitar) requeridos para este tipo de contrataciones, según lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, capítulo III, pto. 89, incisos a), c) y d).

c) Mediabyte S.R.L. \$ 13.454,55:

– La mayoría de las solicitudes de presupuesto no tienen fecha de recepción por parte de la UCP.

– El acta de apertura de oferta no indica la cantidad ni el detalle de oferentes que se presentaron.

– Tanto el informe técnico como la evaluación de propuestas no tienen fechas de emisión.

– La AGN no tuvo a la vista la constancia de inscripción impositiva de la firma ganadora.

Línea 33.01 - Capacitación

1. No tuvo a la vista documentación que respalde el criterio de selección del personal que tuvo acceso a los programas de capacitación solventados por el proyecto, conforme lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, capítulo III, punto 84.

2. No tuvo a la vista los antecedentes requeridos para este tipo de contrataciones, según lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno, capítulo III, pto. 89, incisos *a*, *c*) y *d*).

Bienes y equipos fungibles y no fungibles

En dos casos no consta el proceso de contratación llevado a cabo por el proyecto (un mínimo de tres presupuestos para compras menores a u\$s 999).

– Mantenimiento de fotocopidora, Pluservice S.R.L., por \$ 1.283,47. PROSAP.

– Reparación de Plotter HP, por \$ 1.198,32, constan sólo dos invitaciones a cotizar para la reparación del equipo.

Línea 53.01 - Varios

1. No tuvo a la vista constancia de autorización al gasto (autorización de pago del 3/3/04 por \$ 7.250) realizado por la ampliación de un espacio físico de las instalaciones del proyecto por parte de la DAIS al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.

2. Autorización de pago del 24/3/04 por \$ 5.380 correspondiente a gastos en concepto de publicación del proyecto: *a*) Sólo constan dos presupuestos; *b*) Los presupuestos que la AGN tuvo a la vista no se encuentran debidamente conformados; *c*) En la solicitud de cotización tenida a la vista no se encuentran claramente especificados los requerimientos de los trabajos a cotizar, en consecuencia las respuestas recibidas no posibilitan la comparación entre sí de los presupuestos.

3. Pagos de servicios de telefonía móvil \$ 860,74: no consta: *a*) Documentación respaldatoria sobre la necesidad de contratación de este servicio y a quién han sido asignadas las líneas otorgadas; *b*) Los motivos por los que se autoriza el “Plan PCS 800 - con 800 minutos libres”.

4. Compra de publicaciones Morello S.A. \$ 5.975: *a*) El cuadro de comparación de ofertas no tiene fecha y tiene una sola firma, tampoco aclara cuántas firmas se han presentado de las seis invitadas; *b*) Los pedidos de cotización que tuvo a la vista no dejan establecida la fecha en que se deben presentar los presupuestos.

5. Autorización de compra de agua \$ 217. No tuvo constancia de que se haya efectuado una contratación para la provisión de agua.

6. Autorización de pago por \$ 1.043, alquiler de automóvil: *a*) No constan los motivos por los cuales se requiere la contratación; *b*) No tuvo a la vista varios presupuestos.

7. Caja chica (autorización de pago del 11/3/05):

a) En los gastos de taxi no se indica el destino ni la persona a la cual se autorizó;

b) En el 100 % de los gastos de combustible no se indica el vehículo ni la comisión a la cual se lo afecta.

8. Reintegro de gastos al consultor Redondo, Francisco \$ 1.393,71:

a) No existe justificación de los gastos de autopistas AU La Plata (\$ 125,50), Urbanas AUSA (\$ 46), Del Oeste (\$ 26) y CEAMSE (\$ 17,30); *b*) Gastos de combustible del 27/2/04 al 12/4/04 por \$ 959,81: no se indica el vehículo utilizado, ni el destino.

9. La AGN observó falencias en los comprobantes correspondientes a gastos de combustible canalizados por caja chica.

Tareas de cierre del proyecto ARG/96/006

Con motivo del cierre del proyecto no se puso a disposición de AGN la siguiente documentación:

a) Conciliación definitiva con el Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.

b) Conciliación entre el EOAF del proyecto y el informe de disponibilidad de fondos del PNUD solicitando, en su caso, aclaraciones por escrito al PNUD.

c) Cumplimiento de las acciones de cierre: documentación faltante referida a los procedimientos de cierre conforme a lo exigido por el anexo 2B5 del Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio L. Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-462/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/96/006 “Asistencia Técnica en Teledetección y Sistemas de Información Georreferenciados” contrato de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría

General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto PNUD ARG/96/006 “Asistencia Técnica en Teledetección y Sistemas de Información Georreferenciados” contratos de préstamo 899/OC-AR y 4.150-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 6 de julio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 171-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.